



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXV

Lunes, 19 de marzo de 2001

Núm. 34

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscripción	Pesetas/Euros
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040	24,28
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870	29,27
Particulares	4.040	1.500	5.540	33,30
<i>Suscripción inferior al año:</i>				
• Semestrales	2.025	750	2.775	16,68
• Trimestrales	1.105	375	1.480	8,89
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>				
Ejemplar corriente: 55 ptas., 0,33 euros; Ejemplar atrasado: 80 ptas., 0,48 euros				

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **30 pesetas, 0,18 euros**

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 9 de marzo de 2001. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340401003786	B GARCIA	16456611	QUINTANADUEÑAS	20.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041815363	AMOR VELEZ SL	B34127464	PRADANOS DEL TOZO	28.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
340041868069	TRANS BUREBA S A	A09049685	BRIVIESCA	24.01.2001				L. 30/1995	003.
340041868033	TRANS BUREBA S A	A09049685	BRIVIESCA	24.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041748246	F ESTEBAN	30603030	BURGOS	29.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
340401022719	A PABLO	13156871	REGUMIEL DE SIERRA	18.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340041778615	M CASTILLO	02841162	LAS ROZAS DE MADRID	26.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340401008000	M GOÑI	29146447	EGUES	29.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041823724	F DE PRADO	09634874	PAMPLONA	07.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
349041826794	M GARCIA	12735321	BARRUELO DE SANTUL	23.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
340041853212	F FERNANDEZ DEL	12771044	BRAÑOSEÑA	22.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041601960	C CAMINERO	12766132	CARRION DE LOS CON	26.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
349400979315	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSF	F34008433	FROMISTA	15.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
340041868379	J MARGUELLO	12766136	PALENCIA	17.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041777957	J JIMENEZ	71941055	PALENCIA	06.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041831319	J VALBUENA	12764032	CASCON DE LA NAVA	19.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041813494	POLIEXPAN GALICIA S L	B36776813	NIGRAN	18.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340400990649	J OLAVE	15335305	VIGO	10.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041857035	D JUNCO	13756547	MONTE	20.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340041774178	L FERNANDEZ	09341521	VALLADOLID	05.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 9 de marzo de 2001. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuro.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340401002149	F CARMONA	06544875	AVILA	30.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401008048	I FERNANDEZ	10057089	L HOSPITALET DE LLOB	29.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401020644	S MARTINEZ	14692584	BASAURI	06.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340401007871	J BENITO	30607032	ERANDIO	25.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400979873	F FERREIRA	0R005202	GERNIKA-LUMO	13.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401007846	T ARIAS	14121950	LAS ARENAS GETXO	25.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401020516	M LOBO	22721758	SANTURTZI	01.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
340400998831	J GARCIA	11928341	SESTAO	28.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401008942	O SANTAMARIA	13131712	BURGOS	14.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340041818509	J SAEZ	71275317	BURGOS	21.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340401000803	P VILLEGAS	75995948	NAVAS DEL MADROÑO	01.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041808723	R RODRIGUEZ	71413911	CAMPONARAYA	28.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
340400995210	O DE LERA	09773594	LA POLA DE GORDON	11.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
340401006696	J ECHAVE	09698611	LEON	14.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041799540	J MENENDEZ	10191108	FUENTESNUEVAS PONF	11.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041791565	F GRANDOSO	09759505	VILLAVERDE CHIQUIT	30.12.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
340401004810	A JIMENEZ	16548224	LOGROÑO	09.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401004742	V FERNANDEZ	16567927	LOGROÑO	08.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401003889	P CALDEIRA	X2796200K	SAN MILLAN COGOLLA	21.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401007081	M QUIROGA	33841288	LUGO	23.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401004791	L FERNANDEZ	01061297	MADRID	09.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400998582	A VALVERDE	12763714	MADRID	26.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340041806430	J HERRERA	50160668	POZUELO DE ALARCON	07.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340401004225	J MARTIN	18208400	ANSOAIN	26.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401001777	U DOS ANJOS	11893487	PAMPLONA	26.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401006647	J PARDINAS	34584920	PAMPLONA	14.12.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340401001560	F LOPEZ	45416093	GIJON	19.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041854289	F RUIZ	71922129	AGUILAR DE CAMPOO	23.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
340041745981	M MERINO	12719733	PALENCIA	25.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
340041864908	E AGUADO	12722246	PALENCIA	30.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041863990	J RODRIGUEZ	12748782	PALENCIA	12.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
340041861853	L GUANTES	12707772	VILLAMURIEL CERRATO	09.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340401002137	A ARGIZ	52480009	LALIN	30.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401002095	J RODRIGUEZ	36045197	VIGO	30.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041853637	J RODRIGUEZ	13764716	MURIEDAS	08.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
340401004067	M MARTIN	20202754	RASINES	25.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401004663	J SAN MARTIN	12727393	SANTANDER	07.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041815934	M RAMOS	13725517	SANTANDER	14.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340401002174	J MARTINEZ	13753138	SANTANDER	13.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041711454	M SANGIAO	13929594	TORRELAVEGA	08.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
340401006258	J MATAS	08107418	BEJAR	10.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401008802	P CASARES	15241833	FUENTERRABIA	10.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401005011	I ESTEVEZ	44551732	IRUN	15.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400970717	A MARTIARENA	72466623	LASARTE ORIA	08.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401000359	I TURRIOZ	15250231	ARRASATE	15.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401003373	I ALONSO	08925282	SAN SEBASTIAN	06.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041789029	CEMENTOS COLA PREPIS S L	847407887	RENEDO	20.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340041816562	A BARRUL	09344492	VALLADOLID	27.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340401000827	J TALADRIZ	10900914	VALLADOLID	01.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041815971	A RABANAL	12243245	VALLADOLID	24.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	079.1
340401007019	V FANEGA	16243135	VITORIA GASTEIZ	19.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401003014	F HERRANZ	72568910	VITORIA GASTEIZ	27.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041861221	A RIAL	76513424	VITORIA GASTEIZ	24.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340401002058	M MONTOTO	76928335	VITORIA GASTEIZ	30.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO-NOTIFICACION DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que no habiéndose podido practicar la notificación personal, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación, contra el deudor que se indicará, se procedió al embargo de bienes inmuebles.

Siendo el deudor fallecido y desconociéndose sus posibles herederos o, en su caso, legatarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente anuncio se notifica el embargo de bienes inmuebles, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los posibles herederos o legatarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamente su derecho.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes y a tal efecto se realizará anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.

Simultáneamente, se remitirá el expediente a la Tesorería del citado Ayuntamiento para que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra el acto notificado podrá interponer los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, en el plazo de UN MES, a contar desde el día de que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución al recurso de reposición, podrá interponerse recurso de reclamación contencioso-administrativo en el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses si la resolución fuere expresa, o de seis meses si fuere tácita, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro tipo de acciones en defensa de sus derechos.

Asimismo, se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimientos. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1863, de 28 de diciembre, General Tributaria y el art. 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los posibles herederos o en su caso, legatarios que deberán comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente edicto, sin personarse el interesado, se le tendrá por

notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización de la substanciación del procedimiento del derecho que le asiste a comparecer.

Ente acreedor: *Ayuntamiento de Barruelo de Santullán*

• *Deudor:* BONIFACIO SECO COS, HR.

Concepto: IBI Naturaleza Urbana, ejercicios 1990 a 1999, ambos inclusive.

Importe de la deuda tributaria: 143.040 pesetas.

Fecha diligencia de embargo: 19-02-2001.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: Titular según se desprende del informe expedido por la Gerencia Territorial del Catastro de Palencia.

RELACION DE BIENES EMBARGADOS:

1. - URBANA: Finca sita en C/ Zona Alta de Santiago, 37, en el término municipal de Barruelo de Santullán. Tiene una superficie de 66 m² construídos sobre rasante. Consta de dos plantas de 33 m² de superficie cada una. Linderos: derecha, con la finca urbana sita en C/ Zona Alta de Santiago, 39, propiedad e D. José Luis Chavarri Laguno; izquierda, con la finca urbana sita en C/ Zona Alta de Santiago, 35, propiedad de D. Julián Medina Bernal; fondo, con C/ de situación. Referencia Catastral: 5107418UN9550N0001FJ. Nº fijo: 10133861.

Palencia, 21 de febrero de 2001. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

731

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto-Notificación embargo vehículos

AYUNTAMIENTO DE: GRIJOTA

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos Provinciales de la Diputación de Palencia.

Hace saber: No habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad, con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P. A. Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Teniendo en cuenta que los vehículos que se dirán fueron embargados pero no aprehendidos en aquel acto, se requiere a sus propietarios para que en el plazo de CINCO DIAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los pongan a disposición de este Servicio de Recaudación, con las llaves y documentación correspondiente, quedando advertidos que caso de no atender este requerimiento y sin perjuicio de que pueda procederse al embargo de otros bienes si los vehículos no son localizados, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los vehículos en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de este Ayuntamiento.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero Municipal, en el plazo de UN MES, a

contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimientos. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, según redacción aprobada por Real Decreto 448/95, de 24 de marzo BOE 28-3-95, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

- ♦ **Deudor:** D. JOSE-L. BARTOLOME VELASCO.
DNI: 12.733.521. - **Concepto:** Impuesto V. T. Mecánica.
Años: 1996/2000. - **Débito total:** 43.024 pesetas.
Fecha de embargo: 14-02-2001.
Descripción del vehículo embargado: Matrícula P-7644-H.
Marca: Seat. Modelo: Ibiza 1.3.
- ♦ **Deudor:** D. ANDRES BARTOLOME VELASCO.
DNI: 12.713.903-D. - **Concepto:** Impuesto V. T. Mecánica.
Años: 1999/2000. - **Débito total:** 32.052 pesetas.
Fecha de embargo: 08-11-1994.
Descripción del vehículo embargado: Matrícula P-1982-G.
Marca: Zastava. Modelo: Florida 1.4.

Palencia, 22 de febrero de 2001. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

730

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

GERENCIA TERRITORIAL DE PALENCIA

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 18, de fecha 09/02/01, correspondientes a los trabajos del Catastro de Rústica del término municipal de COBOS DE CERRATO, se procede a la aprobación de las mismas.

Los citados trabajos se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la UNION EUROPEA y del MINISTERIO DE HACIENDA.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, por las personas físicas o jurídicas afectadas, ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE núm. 235, del día 1 de octubre), o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, (B.O.E. núm. 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Palencia, 7 marzo de 2001. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

924

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Palencia. - Dependencia de Recaudación

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NIF	Apellidos y nombre	Procedimiento	Expediente núm.	Organo/Lugar de comparecencia
M-71.913.369	ANTON CURIEL, JESUS	Notif. Valoración Bienes Inmuebles	071913369ANT	Recaudación/Deleg. AEAT Palencia
A-34.157.677	ELECTRIBER, S. A.	Notif. Prov. Apremio Liq. A3460001540000050	A-34157677ELE	Recaudación/Deleg. AEAT Palencia
Y-12.666.163	MARTINEZ MTNEZ. DE AZCOITA, RAFAEL	Notif. Prov. Apremio Liq. C0800000340004404	012666163MAR	Recaudación/Deleg. AEAT Palencia
R-12.673.898	MARTINEZ MTNEZ. DE AZCOITIA, MANUEL	Notif. Prov. Apremio Liq. C0800000340004415	012673898MAR	Recaudación/Deleg. AEAT Palencia

En virtud de la anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL que corresponda, de lunes a viernes, en horario de nueve a catoce horas, en el lugar que para cada uno se señala al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Palencia, 8 de marzo de 2001. - La Jefa de la Dependencia de Recaudación, M^a Pilar Sánchez Gómez.

937

MINISTERIO DE HACIENDA*Secretaría de Estado de Hacienda**Tribunal Económico - Administrativo Central***Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León***Asunto:* PUESTA DE MANIFIESTO*Núm. de referencia:* 34/00100/98*Concepto:* PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO**A N U N C I O**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a MARCOS ARRIBAS, DAVID, el expediente incoado a su instancia con el núm. 34/00100/98 por concepto de Procedimiento Recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Palencia, 6 de marzo de 2001. - El Secretario Delegado, Francisco Javier Medina Valbuena.

829

MINISTERIO DE HACIENDA*Secretaría de Estado de Hacienda**Tribunal Económico - Administrativo Central***Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León***Asunto:* PUESTA DE MANIFIESTO*Núm. de referencia:* 34/00100/99*Concepto:* PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO**A N U N C I O**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a GONZALEZ MARTINEZ, JUAN PABLO, el expediente incoado a su instancia con el núm. 34/00100/99 por concepto de Procedimiento Recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Palencia, 12 de marzo de 2001. - El Secretario Delegado, Francisco Javier Medina Valbuena.

933

MINISTERIO DE HACIENDA*Secretaría de Estado de Hacienda**Tribunal Económico - Administrativo Central***Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León***Asunto:* PUESTA DE MANIFIESTO*Núm. de referencia:* 34/00008/00*Concepto:* BIENES INMUEBLES**A N U N C I O**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a ROJO MIGUEL, Mª LUISA, el expediente incoado a su instancia con el núm. 34/00008/00 por concepto de Bienes Inmuebles, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Palencia, 6 de marzo de 2001. - El Secretario Delegado, Francisco Javier Medina Valbuena.

828

MINISTERIO DE FOMENTO*Dirección General de Carreteras***DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que los días 26, 27 y 28 de marzo 2001, a las horas indicadas en el anuncio, se procederá en los Ayuntamientos reseñados, al pago de los expedientes indicados, del cual son interesados los siguientes afectados:

OBRA: "Reordenación de accesos. Tramo: Palencia-Fuentes de Valdepero. Clave: 33-P-2470.

DIA 26. Lugar: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA. Hora: de 10 a 12

AFECTADOS T. M. PALENCIA	FINCA NUMERO
Manuel Martínez Azcoitia.....	1
Herederos de Gonzalo López Rodríguez.....	2, 31, 32 y 34
Herederos de Carmen Martínez Azcoitia y otros.....	7
Laura Serna Alvarez.....	8
Lucio y Pedro Ortega Aragón.....	9
Hermanos Aragón de Juana.....	9
Carlos E., José L. y Felisa Mota García.....	17
Carmen Polanco Velasco.....	18

AFECTADOS T. M. PALENCIA	FINCA NUMERO
Eduardo Mota Carrera	21
Crisógono Delgado Ronda	23
Diego-Hernández, S. L.	25 y 28
Guillermo Pérez Gutiérrez.....	25

OBRA: "Reordenación de accesos. Tramo: Sotoblanco-Palencia. Clave: 33-P-2550.

DIA 26. Lugar: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA. Hora: de 12 a 12'30

AFECTADOS T. M. PALENCIA	FINCA NUMERO
Jesús Marirrodriaga Rodríguez.....	1
Rosa Mª y Mª del Pilar Infesta Gutiérrez	3

OBRA: "Reordenación de accesos. Tramo: Palencia-Fuentes de Valdepero. Clave: 33-P-2470.

DIA 27. Lugar: AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO. Hora: de 10 a 10'30

AFECTADOS T. M. FUENTES DE VALDEPERO	FINCA NUMERO
Cerámica San Antolín, S. A.....	43, 44 y 54
Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero.....	50, 51 y 54

DIA 27. Lugar: AYUNTAMIENTO DE VILLALOBON. Hora: de 11 a 11'30

AFECTADOS T. M. VILLALOBON	FINCA NUMERO
Hermanos Martínez Azcoitia.....	37

OBRA: "Variante de Villamartín de Campos. Clave: 39-P-2440.

DIA 27. Lugar: AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN. Hora: de 12 a 12'30

AFECTADOS T. M. VILLAMARTIN DE CAMPOS	FINCA NUMERO
Víctor Alegre Morate	20
Emerenciana Moro Martín	33c y 34c

OBRA: "Reordenación de accesos. Tramo: Sotoblanco-Palencia. Clave: 33-P-2550.

DIA 28. Lugar: AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL. Hora: de 10 a 12

AFECTADOS T. M. VILLAMURIEL DE CERRATO	FINCA NUMERO
Jesús Marirrodriaga Rodríguez.....	100a
Gregorio, Carlos, José Luis, Leocadio, Esther, Encarnación, Mª Cruz y Jesús de la Fuente de los Ríos..	13
Ascensión Paredes Barrigón.....	17
Gregorio, Carlos, José Luis, Leocadio, Esther, Encarnación, Mª Cruz y Jesús de la Fuente de los Ríos..	24
Herederos de Félix de los Ríos (Irene, Lidia y Carmen de los Ríos Palenzuela).....	26
Jacoba Meneses Miguel	27
Eugenio Pinacho Manuel.....	34
Rosario Velasco Lajo.....	35
Rosario Velasco Lajo.....	35bis
Alejandro Fernández Matía y Julia Fernández Herreros	36

AFECTADOS T. M. VILLAMURIEL DE CERRATO	FINCA NUMERO
José Félix Paredes Abarquero.....	37
Mª de los Angeles, José Antonio, Mª Consuelo, María Isabel y Mª Concepción López Inclán	38
Eugenio Pinacho Manuel.....	38a
José Luis García Inclán y Mª del Carmen García Inclán	39
Fidel Villamuza Paredes y Micaela Rodríguez Hortelano	74
Cayetana Cartón Meneses, Luis Angel y Francisco Javier Dehesa Cartón.....	5087
Juan Teodoro Meneses Pinacho	5042
Mª de los Angeles Quintano Curieses	5041b
Caja España de Inversiones, S. A.....	5040b
Fidel Villamuza Paredes y Micaela Rodríguez Hortelano	5039b
José Manuel del Barco Trigueros	5035b
Mª del Valle del Barco Alvarez	5034a y b
Josefina Trigueros García	5033a y b
Martín Abad Rodríguez.....	5024
Dativo Meneses Matía.....	5023b
Alejandro Fernández Matía y Julia Fernández Herreros	5019c
Eusebia Matía Cuesta, Crisógono, Mª del Pilar, José Antonio, Nicecio y Raquel García Matía	5048a
Luis Guantes Cuende	5001
Mª Rosa y Domingo Barrigón Tremiño.....	5054

Valladolid, 28 de febrero de 2001. - El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

823

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

Servicio Territorial de Fomento

COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO

ACUERDO DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1999, DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PAREDES DE NAVA. Supresión U. E. nº 2. EXPEDIENTE C.T.U. Nº 2.

Visto el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad de Paredes de Nava.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. - Esta modificación puntual fue objeto de aprobación inicial en sesión plenaria municipal celebrada el 20 de mayo de 1999, sometiéndose a información pública durante un mes mediante publicación en el BOP de 4-6-99, BOCyL de 16-6-99 y periódico de difusión provincial (en la fotocopia no se visualiza la fecha de publicación del anuncio). No se han presentado alegaciones en el período de información pública según certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 29 de julio de 1999.

La aprobación provisional tiene lugar en sesión plenaria municipal celebrada el 30 de julio de 1999.

El expediente se remite a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva el 23-09-99.

II. - En el expediente administrativo constan los informes favorables de la Comisión Territorial de Urbanismo de sesión 27-07-99, del Servicio Territorial de Fomento en relación con la carretera autonómica P-951 de fecha 20-07-99, de la Excelentísima Diputación Provincial de fecha 3-06-99, y del Registro de la Propiedad de Frechilla de fecha 22-06-99.s

Se adjunta duplicado ejemplar de la modificación puntual (memoria y 5 planos) diligenciados.

III. - El objeto de la modificación es eliminar el carácter de la Unidad de Ejecución nº 2 para considerarla como Suelo Urbano con uso industrial y manteniendo las ordenanzas para esta clase de suelo contempladas en las NNSS de Paredes de Nava, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 9 de julio de 1997.

Con base en los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. - La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para resolver este expediente de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54, 138 y Disposición Transitoria 3ª.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 35 del TRLS de 1976 y 135 del Reglamento de Planeamiento en relación con el Decreto 28/1983, de 30 de junio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo y demás de general aplicación.

II. - El expediente se tramita por el procedimiento estipulado en el art. 52 y ss. De la Ley de Urbanismo de Castilla y León, al amparo de lo preceptuado en la Disposición Transitoria 3ª.2 del citado cuerpo legal.

III. - La modificación se justifica, según el proyectista, en la dificultad de gestión en un medio rural de las Unidades de Ejecución, en donde las propiedades con un negocio en funcionamiento se inhiben de participar en una figura de gestión complicada.

Examinado el expediente se observa lo siguiente:

- Visto el plano de alineaciones y la ordenanza de zona industrial (capítulo 12.2) de las NNSS de Paredes de Nava, se advierte la posible situación de fuera de ordenación de algunas de las edificaciones existentes.
- Los propietarios de la zona objeto de la modificación deberán tener en cuenta lo preceptuado en el art. 18.3 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León en relación con los deberes y limitaciones que les afectan en Suelo Urbano.

Por lo que antecede, la Comisión Territorial de Urbanismo, por unanimidad de los miembros presentes, de acuerdo con el informe de la Ponencia Técnica de 11 de noviembre de 1999, acuerda:

- Aprobar definitivamente la modificación puntual solicitada en la zona delimitada como UE nº 2 de las NNSS de Paredes de Nava advirtiendo al Ayuntamiento de la localidad de las observaciones reflejadas en el Fundamento III de este acuerdo.

Lo que se notifica a Vd. significando que contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Fomento, (conforme a lo dispuesto en el Decreto 145/1999, de 16 de Julio, de Reestructuración de Consejerías), en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación, en su caso, o de la publicación según dispone en los arts. 114 y ss. de la Ley 4/99, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 11 del Decreto 172/1994, de 28 de Julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, según Decreto 145/1999, ubicada en la calle Rigoberto Cortejoso nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Avda. Casado del Alisal nº 27 de Palencia.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León.

A N E X O :

M E M O R I A

1. - Antecedentes. Se realiza la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Paredes de Nava a instancia de Don Juan Infante Retuerto.

2. - Objeto. El motivo de la modificación es el siguiente: En las actuales Normas Subsidiarias, figuran dentro del Suelo Urbano, una serie de Unidades de Ejecución, figura urbanística creada en la Ley del Suelo, al objeto de facilitar grandes cesiones al Ayuntamiento y ante dificultades de gestión de nuevas comunicaciones, organización, edificabilidad, etc.

En el caso que nos ocupa, existe sin embargo, una zona en que se ubica la Unidad de Ejecución nº 2, de una extensión aproximada de 36.777 m², en la que realmente, los viales que habrán de conseguirse como necesarios, están prácticamente materializados por una vía de acceso suficientemente amplia, para acceder a las diferentes naves que allí existen ahora, y otras que pudieran construirse a falta de completarse la urbanización correspondiente.

Es por esto, añadido a la dificultad que entraña la gestión en un medio Rural como éste, en donde la propiedad que está situada con sus negocios en funcionamiento, se inhibe realmente a participar en una figura de gestión complicada, lo que mueve a la propiedad promotora a solicitar la presente modificación.

La modificación trata pues, dentro de suelo urbano donde está ubicada, de eliminar el carácter e imposición de UNIDAD DE EJECUCION, cambiando a considerarla simplemente SUELO URBANO, con uso industrial y manteniendo las ordenanzas que existen para esa clase de suelo, según el Capítulo 3º, en el apartado 3.2, Concreción del Contenido y alcance de los usos pormenorizados, *Industrial General, Talleres Almacenes, Z.1.* y según el Capítulo 12, ORDENANZAS DEL SUELO INDUSTRIAL.

Las alineaciones de las parcelas industriales con los viales, estarán sujetas al correspondiente plano que se presenta, de alineaciones, que coinciden prácticamente con las que figuraban en el plano correspondiente para la Unidad de Ejecución.

Esta modificación se realiza en base al apartado de la Introducción de dichas Normas, REGIMEN JURIDICO Y DISCIPLINA URBANISTICA (Modificación de las Normas).

Por tanto, esta zona INDUSTRIAL, según el plano de usos de las Normas, sigue considerándose Industrial, a efectos del CAPITULO 3º: USOS PORMENORIZADOS, Z1 Zona Industrial (General, Talleres y almacenes).

3. - Ordenanzas Regulatoras: Las Ordenanzas Regulatoras por las que se regirán las condiciones de edificabilidad para esta zona serán las siguientes:

CAPITULO 5º - CONDICIONES DE URBANIZACION.

TITULO II. - CAPITULO 12. ORDENANZA DE ZONA INDUSTRIAL 12.1 y 12.2.

Palencia, 21 de diciembre de 1999. - El Secretario de la Comisión, José María Martín Alonso. - Vº Bº: La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofreces.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia

Servicio Territorial de Fomento

ACUERDO DEL 19 DE JULIO DE 2000 DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA, DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U DE AGUILAR DE CAMPOO.

Visto el proyecto de modificación puntual del P.G.O.U. de Aguilar de Campoo, que promueve de oficio el Ayuntamiento y que afecta a la Normativa en los artículos 7.3; 124.1; 132.3.1b; 140; 151; 168; 176 y 178.1 y a elementos parciales de la Ordenación (planos 1.1 y 1.3).

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I. - Esta modificación puntual fue objeto de aprobación inicial en sesión plenaria municipal celebrada el día 14 de febrero de 2000, sometiéndose a información pública durante un mes mediante anuncio publicado en el B.O.C. y L. de 25/02/00, BOP. de 23/02/00 y en el periódico "Diario Palentino" de 21/02/00. Según certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de 29/03/00 se han presentado dos alegaciones, una referida a que la distancia entre edificios agrícolas-ganaderos de distintas explotaciones y entre éstas y el casco urbano no sea limitada y que los retranqueos para usos distintos a la vivienda unifamiliar sean 3 metros al lindero lateral y trasero y 5 m. al frontal firmada por veintidós personas; la otra de D^a Elena Ramos y hermanas para cambiar la calificación de terrenos en el sector denominado La Canal de suelo urbano no consolidado a suelo urbano consolidado y que se gestionen como actuaciones aisladas.

II. - El expediente se remite por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo a la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia con fecha 18/02/00, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. En sesión de fecha 23/03/00 se evacua informe favorable con matizaciones de la Comisión a los efectos del artículo mentado.

Constan en el expediente informes de Secretaria del Ayuntamiento de 13/02/00 y del arquitecto redactor de 5/04/00 sobre las alegaciones recibidas.

También figuran los informes del Area de Fomento de la Delegación del Gobierno en Castilla y León de 24/02/00, del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga de 24/02/00 y de la Diputación Provincial de 25/02/00. Respecto de las modificaciones que afectan al Conjunto Histórico-Artístico declarado, ha emitido el preceptivo informe la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia en sesión de fecha 16/03/00.

III. - La aprobación provisional tiene lugar en sesión plenaria celebrada el día 5 de junio del 2000, con la inclusión de las correcciones indicadas en los informes de la Diputación Provincial, de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural y de la Comisión Territorial de Urbanismo y estimar las dos alegaciones presentadas en el período de información pública.

El expediente se remite a la C.T.U. para su aprobación definitiva con fecha 13/02/00. Se adjunta expediente administrativo y dos ejemplares de la propuesta de modificación puntual debidamente diligenciados (memoria, artículos modificados y tres planos).

Con fecha 12/07/00, se recepciona en esta Delegación Territorial escrito del Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, al que adjunta acuerdo de Pleno del

Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11/07/00 y la documentación corregida relativa a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo (corrección error material en el art. 132.3.1) y art. 124, relativos a publicidad exterior en el área de planeamiento específico del Plan Especial del Conjunto Histórico y al cómputo de edificabilidad, respectivamente).

IV. - Las modificaciones consisten en:

- Art. 7.3. - Licencias de obra menor. Establecer altura mínima de 6 m. para exigir dirección facultativa en el montaje y desmontaje de andamios.
- Art. 124.1. - Cómputo de la edificabilidad. Excluir los recintos en planta baja destinados al uso de garaje limitado a 25 m² por plaza para cada vivienda, excepto en edificios con soportales o incluidos en entornos de protección de B.I.C.
- Art. 132.3.1.b). - Publicidad exterior en el PECH. Los carteles se situarán dentro de los huecos de fachada de planta baja con longitud máxima del hueco existente, no permitiendo materiales plásticos ni iluminación interior.
- Art. 140. - Condiciones de edificación de la zona de ordenación CJ. La ocupación de parcela pasa de 1/3 a 3/5 para posibilitar materializar la edificabilidad de algunas parcelas
- Art. 151. - Area Especial Monasterio de Santa Clara. Permitir los usos destinados al mantenimiento de la explotación agrícola existente.
- Art. 168. - Sector Suelo Urbanizable 16 "La Canal". Modificar su ámbito separando aquellos terrenos que pueden ser clasificados como urbano (artículo 11 L.U.C y L.)
- Art. 176. - Areas de protección de nivel 4. Se permite la implantación de usos ligados a la naturaleza agrícola de la finca, instalaciones de utilidad pública o interés social y vivienda unifamiliar aislada. Se reducen los parámetros de parcela mínima y distancia entre edificaciones.
- Art. 178. - Núcleo de población. La formación de núcleo de población se reduce a edificios residenciales.
 - Modificación 1. - Ajustar ordenanza CJ en C/ Bernardo del Carpio a las edificaciones existentes.
 - Modificación 2. - Ajustar ordenación EP al camino existente de acceso al castillo.
 - Modificación 3. Eliminar UE 1.
 - Modificación 4. - Delimitar nueva UE 1 en C/ de los Mártires y C/ Santa Eufemia.
 - Modificación 5. Sector Suelo Urbanizable "La Canal". Clasificar como Suelo Urbano Consolidado al área construida y con dotaciones, manteniendo el resto del Sector como Urbanizable.

El P.G.O.U. de Aguilar de Campoo fue aprobado definitivamente por acuerdo de la C.P.U. de Palencia de 4 de mayo de 1998.

Con base en los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. - La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva de este expediente de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54 y 138.2.a) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo preceptuado en el Decreto 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo y demás de general aplicación.

II. - El expediente se tramita por el procedimiento estipulado en el art. 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, al amparo de lo preceptuado en la Disposición Transitoria 3ª.2 del citado cuerpo legal.

La modificación se justifica en la necesidad de agilizar la gestión, y por tanto, variar aquellas determinaciones del Plan General que la dificultan, eliminar interpretaciones y procurar un Plan que, sin perder los criterios generales, se adapte al carácter del municipio.

Respecto a la modificación efectuada en el Sector 16 "La Canal" y la estimación de la alegación presentada por Dª Elena Ramos y hermanas por parte del Pleno del Ayuntamiento, significar que la ejecución del fondo de saco previsto en el planeamiento o cualquier otra actuación de urbanización o regularización de vías supone una carga para todos los propietarios de la zona cuya equidistribución debería realizarse, de forma estricta, mediante la delimitación de una Unidad de Actuación y, por tanto, la clasificación de los terrenos como urbanos no consolidados. No obstante, si el Ayuntamiento, ante la escasa importancia de las actuaciones a realizar considera que mediante acuerdos privados puede solventar la situación con actuaciones aisladas repercutiendo todos los gastos de urbanización sobre los propietarios afectados, se puede considerar aceptable la clasificación de Suelo Urbano Consolidado de los terrenos referidos.

Se consideran subsanados los aspectos señalados en el informe de la C.T.U. de 23/03/00, así como las prescripciones impuestas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en lo referente al Conjunto Histórico declarado.

Por todo lo que antecede, la C.T.U. por unanimidad de los miembros presentes, de acuerdo con el informe de la Ponencia Técnica de fecha 12/06/00 acuerda:

Aprobar definitivamente la presente modificación puntual de la normativa y elementos de ordenación del P.G.O.U. de Aguilar de Campoo

Conforme previene el art. 61 de la L.U.C y L. deberá notificarse el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración del Estado, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad, y deberá publicarse en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia de Palencia, como anexo al acuerdo en el B.O.P. se publicará la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento de planeamiento

Lo que se notifica a Vd. significando que contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación, en su caso, o de la publicación según dispone en los arts. 48, 114 y 115 de la Ley 4/99, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 7 del Decreto 146/2000, de 29 de junio, por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, según Decreto 145/1999, ubicada en la calle Rigoberto Cortezoso nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Avda. Casado del Alisal nº 27 de Palencia

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el artículo 61 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Palencia, 20 de julio de 2000. - El Secretario de la Comisión, José María Martín Alonso. - Vº Bº: La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofreces.

A N E X O

• Relación de Planos (1/1000):

- 1.1. Suelo Urbano y Urbanizable
- 1.2. Suelo Urbano y Urbanizable
- 2.1. Plan especial del conjunto histórico

• Modificaciones de la normativa:

Modificado. Art. 7º. - Licencia de obra menor.

1. La solicitud de obras menores se hará a través del formulario o modelo establecido por el Ayuntamiento.
2. En determinados supuestos y atendiendo a la naturaleza de la obra, el Ayuntamiento podrá, de forma razonada, requerir la presentación de la documentación complementaria que considere precisa para la garantía de dicha obra.
3. En todo caso para la colocación de andamios o intervenciones constructivas en elementos de fachada o espacio público será necesaria la dirección facultativa, *siempre que la altura de trabajo sea superior a 6 m.*

Modificado. Art. 124. - Cómputo de la edificabilidad.

1. Se incluirán en el cómputo de la edificabilidad las terrazas, estén o no cerradas lateralmente, con excepción de las situadas en el ático; los sótanos, semisótanos, con exclusión de los destinados a instalaciones de servicio exclusivo del edificio, o bien a instalaciones propias de los servicios públicos que no exijan el trabajo o estancia continuada de personas, así como los destinados a plazas de aparcamiento. También se incluirá la superficie edificada en sotabancos y entreplantas, y otros sótanos con destino diferente a lo señalado en el párrafo anterior.

Las Plantas bajas destinadas a plazas de aparcamiento obligatorias por normativa, estimando una superficie útil máxima de 25 m² por plaza para cada vivienda, no computarán en la edificabilidad, salvo en el caso de edificios con sótanos o incluidos en alguno de los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural, y siempre que se justifique la imposibilidad técnica o económica de resolver aquéllas en planta sótano o semisótano.

2. No se computarán los patios interiores (aún cubiertos), retranqueos parciales o chaflanes. Tampoco las construcciones auxiliares resueltas mediante materiales ligeros y desmontables. Para edificación anexa en patios se establece una edificabilidad específica.
3. Los trasteros situados en sótanos, semosótanos o en sotabanco no computarán edificabilidad si concurren conjuntamente los siguientes requisitos:
 - Que sean anejos y vinculados a las viviendas y no excedan del número de éstas.
 - Que no supere cada uno de ellos la superficie útil de 6 m².

Modificado. Art. 132.3.1.b.

b) Muestras y letras sueltas.

En planta baja y entreplanta de los edificios situados en la zona 1, con uso comercial, oficinas, talleres artesanales o similar, y siempre que la actividad sea conforme a la Normativa de usos del PGOU para la zona, se permitirá la colocación de muestras, letras sueltas, o elementos publicitarios paralelos al plano de fachada, que podrán ser de chapa metálica, madera o similar, en colores y composición acordes a los del edificio carácter histórico de la zona, con un saliente máximo de 0,10 m. sobre el plano de la fachada.

Las muestras y letras sueltas horizontales se situarán a una altura mínima de 2,50 m. sobre la rasante y su altura máxima no sobrepasará los 0,60 m., situándose *dentro de los huecos de fachada de planta baja con una longitud máxima del hueco existente, no permitiéndose materiales plásticos ni iluminación interior.*

Las muestras y letras sueltas verticales se situarán a una altura mínima de 1,00 m. sobre la rasante y a una distancia mínima de 0,10 m. de los vanos próximos con espesor máximo de 2 cm.

Tanto las muestras y letras sueltas horizontales como verticales, podrán ser opacas o iluminadas mediante proyector, en ningún caso luminosas. Los elementos de iluminación indirecta podrán anclarse a la fachada con un saliente máximo sobre ésta de 0,50 m. y una altura mínima sobre la acera de 2,5 m. o el borde superior de la muestra iluminada.

Modificado. Art. 140. Ciudad jardín (CJ).

Constituída por las áreas residenciales de edificación aislada de baja densidad.

Son sus condiciones:

- Parcela mínima: Las existentes y nuevas no interiores a 150 m².
- Edificabilidad: 0.80 m²/m² si la parcela es menor o igual a 400 m². En caso contrario: 0,55 m²/m², y nunca menor de 0,8 x 400 m². En algunos ámbitos la edificabilidad es diferente, según se indica en Plano.
- Altura máxima: 2 plantas (B+1).
- Profundidad máxima: 2 sótanos y 6 metros.
- Ocupación máxima de parcela: 3/5, o la indicada en el plano.

Modificado. Art. 176. Areas de protección de nivel 4.

1. *Se permite la implantación de usos ligados específicamente a la naturaleza agrícola de la finca, las edificaciones o instalaciones de utilidad pública o interés social, y las construcciones destinadas a vivienda unifamiliar aislada.*

2. Las condiciones de edificación de las construcciones son las siguientes:

- Si se trata de una vivienda unifamiliar, ha de ser aislada, con 200 m² construídos como máximo, altura de cornisa máxima 6,50 m. Parcela mínima: 20.000 m² en secano y 5.000 m² en regadío. El destino de la vivienda ha de ser residencia permanente.
- La superficie construída de nuevas instalaciones agrícolas estará en función de la naturaleza de la explotación (ganadera, de secano, de cultivos intensivos, etc.) y ha de justificarse en un estudio razonado del funcionamiento de la misma y resolver los accesos e infraestructuras pertinentes.
- En torno de cada nueva edificación han de plantarse al menos 5 árboles por cada 20 m² construídos.
- La distancia mínima entre edificaciones de distintas explotaciones agrícolas es de 6 metros.
- *Las nuevas instalaciones agrícolas se podrán situar en cualquier punto de este suelo, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sectorial vigente teniendo en cuenta que, desde la entrada en vigor de estas normas, ninguna explotación ganadera se podrá situar dentro del suelo urbano o urbanizable, prevaleciendo esta disposición sobre el artículo 141.*

- En caso de ampliaciones de construcciones agrícolas existentes en una finca, éstas se ubicarán preferentemente adosadas a ellas.

- La edificación se retranqueará 20 m. a linderos laterales y traseros y 7 m. al lindero frontal, en vivienda unifamiliar, 3 m. a linderos laterales y traseros y 5 m. al lindero frontal en otros usos.

- Tipologías de edificación aisladas.

3. Las instalaciones ganaderas que, procedentes del suelo urbano o urbanizable deban realojarse en este tipo de suelo, podrán ocupar superficies menores que la unidad mínima de cultivo.

4. Se autorizan las instalaciones de acampada o camping al aire libre siempre que, cumpliendo su normativa específica, cuenten con todos los servicios. No se autorizan las instalaciones de esta clase para vehículos-caravanas con parcelas vendidas en propiedad a los usuarios.

5. El vallado debe ser diáfano, prohibiéndose expresamente en fincas menores de 5.000 m² vallados de obra de tipología urbana.

Modificado. Art. 178. Núcleo de población.

1. Se considerará núcleo de población todo asentamiento que contenga dos o más edificios *residenciales* a menos de 500 metros entre sí, o de cualquier punto del suelo urbano y urbanizable. Asimismo, la edificación de más de dos viviendas familiares consecutivas con vial de acceso común en parcelas colindantes o enfrentadas.

2. Se considerará parcelación urbanística la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes cuando pueda dar lugar a la constitución de núcleo de población.

3. A efectos de evitar la formación de núcleos de población rige lo señalado en las condiciones de edificación del suelo no urbanizable común P4.

2905

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

Servicio Territorial de Fomento

ACUERDO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA, DE APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLALOBON. SECTOR 1.

Visto el proyecto de modificación puntual de las NN.SS. de Villalobón, que afecta al Sector 1, promovido por Padeser S.L.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I. - Con fecha 20-11-00 se presenta en esta Delegación Territorial tres ejemplares del proyecto de modificación puntual mentado, a los efectos previstos en el art. 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril.

II. - El proyecto se remite a los efectos previstos en el artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, con fecha 1-9-00, siendo informada por la C.T.U. de Palencia en sesión de 11-10-00.

III. - La presente modificación puntual pretende acomodar los parámetros urbanísticos del Sector 1 (previsto en las NN.SS. de Villalobón aprobadas por la C.P.U. en 1995), en lo que se refiere al número de viviendas, a unas pautas de promoción que permitan reducir la repercusión de costes de urbanización por vivienda; asimismo debe tenerse presente que la ordenación pormenorizada habrá que realizarla de acuerdo a la Ley de Urbanismo de C. y L. que ha marcado las exigencias en cuanto a cesiones de suelo para espacios libres de uso público, equipamientos y plazas de aparcamiento de uso público.

Se proyecta que el Plan Parcial califique suelo destinado a la construcción de siete viviendas de protección pública que serán cedidas gratuitamente al Ayuntamiento de Villalobón, disponiendo de una edificabilidad mínima de 120 m²/viv.

IV. - Las modificaciones consisten en:

- Variación ficha del Sector 1 en el número máximo de viviendas de 34 a 93; en la superficie del sector de 56.650 m² a 56.856 m²; en los sistemas generales adscritos (comunicaciones) de 2.300 m² a 2.418 m², en la superficie neta del sector que pasa de 54.350 m² a 54.438 m², y en el sistema de actuación, incorporando el sistema de Concierto.
- Se propone la modificación del art. 28.2. Uso garaje en su apartado 28.2.2. Accesos.
- Se propone la supresión de una de las glorietas proyectadas en el Sector 1.
- Se pretende la modificación del límite del Sector para ajustarla a linderos.

V. - La aprobación inicial se produce en sesión plenaria de 11-9-00, sometiéndose a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de 13-10-00, B.O.C. y L. de 2-10-00 y Diario Palentino de 11-10-00. Según certificado del Secretario de la Entidad Local de 14-11-00 no se han producido alegaciones en el período reseñado.

Con fecha 5-12-00 se recepciona en esta Delegación Territorial, previo escrito de requerimiento, copia de los informes previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de la Administración del Estado y de la Diputación Provincial de Palencia.

VI.- La aprobación provisional tiene lugar en sesión plenaria celebrada el día 16 de Noviembre de 2000.

Con base en los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. - La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva de este expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 138.2.a) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo preceptuado en el Decreto 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo, el artículo 2.1.a) del Decreto 146/2000, de 29 de junio por el que se regulan las C.T.U. de Castilla y León y demás disposiciones de general aplicación.

II. - El expediente se tramita por el procedimiento estipulado en el artículo 52 y ss. de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, al amparo de lo preceptuado en la Disposición Transitoria 3^a.2 del citado cuerpo legal.

III. - La modificación se justifica en la necesidad de incrementar el número máximo de viviendas para permitir la adecuada ubicación de las reservas obligatorias y aparcamientos, reducir la repercusión de los costos de urbanización y asegurar una ordenación urbanística más acorde con el tejido urbano.

Este número de viviendas (93) cumple el concepto de baja densidad del art. 36 de la Ley 5/99, situándose en 17,08 vivienda por hectárea de sector neto. De otro lado, se justifica la presente modificación en la variación de mediciones que conllevan la necesidad de ajustar los límites reales del sector.

Por lo que antecede, la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia, por unanimidad de los miembros presentes, de acuerdo con el informe de la Ponencia Técnica de 14-12-00, adopta el siguiente acuerdo:

- Aprobar definitivamente la modificación puntual NNSS Villalobón que afecta al Sector 1.

De acuerdo con lo previsto en el art. 61 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, deberá notificarse el acuerdo de Aprobación Definitiva al Registro de la Propiedad, a la Administración del Estado, y a la Diputación Provincial, publicándose en los Boletines Oficiales de Castilla y León y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, como anexo deberá publicarse en el B.O.P. la memoria vinculante, relación de planos y las normas urbanísticas del instrumento de planeamiento aprobado.

Lo que se hace público, significando que contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación, en su caso, o de la publicación según dispone en los arts. 48, 114 y 115 de la Ley 4/99, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 7 del Decreto 146/2000, de 29 de junio, por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, según Decreto 145/1999, ubicada en la calle Rigoberto Cortejoso, nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Avda. Casado del Alisal, nº 27, de Palencia.

Palencia, 27 de diciembre de 2000. - La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofreces.

ANEXO

MODIFICACION PUNTUAL. NORMAS SUBSIDIARIAS.- VILLALOBON.

INDICE

I. - PROLOGO

- INICIATIVA.
- OBJETO.
- AMBITO DE APLICACION.
- ENCUADRE LEGAL.
- PLANEAMIENTO VIGENTE.
- ANTECEDENTES.

II. - MEMORIA JUSTIFICATIVA

- INTRODUCCION.
- CONVENIO.
- MODIFICACIONES PROPUESTAS.
- JUSTIFICACION DE LAS MODIFICACIONES.
- INCIDENCIA SOBRE LA INFRAESTRUCTURA BASICA.
- CUMPLIMIENTO DEL ART. 58 L 5/99.

III. - NORMATIVA MODIFICADA.

PAGINAS

PLANOS: PLANO P-2 E. 1/2000. S.A.U. RESIDENCIAL: SISTEMAS GENERALES Y CONDICIONES DE DESARROLLO.

PLANO: P-5 E. 1/1000. SUELO URBANO: ALINEACIONES Y RASANTES.

PLANO: P-6 E. 1/1000- S.U.: UNIDADES DE EJECUCION.

PLANO: P-4 E. 1/1000- S.U.: ZONAS DE ORDENANZA.

II. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

INTRODUCCION

El Municipio de Villalobón, situado a tres kilómetros del centro de Palencia, se ha mantenido hasta hace poco tiempo al margen de cualquier proceso de desarrollo urbano organizado y coherente.

Hasta la vigencia de las actuales Normas Subsidiarias el Municipio sólo ha tenido un pequeño desarrollo caracterizado por implantaciones industriales de escasa entidad, talleres y almacenes en zonas próximas a las carreteras de Palencia-Astudillo y Palencia-Santander, características de los años 70/80, y que por su dispersión resultan problemáticas desde el punto de vista urbanístico presentando algún déficit de infraestructura básica.

Son las Normas Subsidiarias vigentes las que plantean un modelo de desarrollo Urbano *netamente* residencial coherente con las posibilidades reales de expansión de este Municipio colindante con la ciudad de Palencia, correspondiendo la centralidad del modelo al núcleo urbano tradicional de Villalobón.

El éxito de esta formulación Normativa ha quedado avalado por la rápida ejecución y puesta en funcionamiento de los Sectores de Uso Residencial previstos en el Planeamiento Sectores 2; 4 y 5.

El sector 1 se ha visto retrasado por la existencia de litigio sobre la propiedad de los terrenos incluidos en él, que se ha resuelto recientemente por sentencia del Tribunal Supremo.

La presente Modificación Puntual de las Normas vigentes se formula para acomodar los parámetros urbanísticos del sector 1, en lo que se refiere al número de viviendas, a unas pautas de promoción que permitan reducir la repercusión de costes de urbanización por vivienda y al tiempo una ordenación de la edificación generadora de un tejido urbano adecuado.

Por otra parte hay que tener en cuenta que la ordenación pormenorizada, a través del Plan Parcial, es preciso hacerla conforme a lo dispuesto en la Ley 5/99 de Urbanismo de C. y L., que ha variado las exigencias legales en cuanto a reservas de suelo para espacios libres y equipamientos, así como las previsiones de suelo para aparcamientos públicos.

Por último se plantean en el presente documento algunas Modificaciones puntuales que se explicitan en el siguiente apartado y que afectan a normas y ordenanzas.

CONVENIO

Al amparo del art. 94 de la L. 5/99 de C. y L. la presente modificación puntual de las Normas vigentes impone, de manera convenida con el Ayuntamiento, la condición al planeamiento de desarrollo de establecer suelo calificado expresamente para la construcción de viviendas en régimen de protección pública y cuyo destino será la cesión gratuita al municipio de Villalobón.

El suelo así calificado preverá la construcción de 7 viviendas sometidas a régimen de protección pública asignando para este uso una edificabilidad mínima de 120 m² por vivienda.

MODIFICACIONES PROPUESTAS

1. - Se proponen las siguientes variaciones en la ficha del sector 1:

SISTEMA DE ACTUACION: Compensación. (vigente).

SISTEMA DE ACTUACION: Concierto 6 Compensación (modificado).

NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS: 34 viv. (vigente).

NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS: 93 viv. (modificado).

SUPERFICIE DEL SECTOR: 56.650 m² (vigente).

SUPERFICIE DEL SECTOR: 56.856 m² (modificado).

SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS: De COMUNICACIONES. 2.300 m² (vigente).

SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS: De COMUNICACIONES. 2.418 m² (modificado).

SUPERFICIE NETA TOTAL: 54.350 m² (vigente).

SUPERFICIE NETA TOTAL: 54.438 m² (modificado).

CONDICIONES PARA SU DESARROLLO:

Se incorporan las siguientes condiciones:

- Las reservas de suelo para equipamientos serán, al menos, un 25% superiores a las que resultasen por aplicación de la L 5/99 de C. y L.
- La ordenación pormenorizada garantizará un mínimo del 10% de la superficie ordenada con destino a espacio libre privado.
- La ordenación pormenorizada preverá suelo calificado para el uso de viviendas en régimen de protección pública con capacidad para siete viviendas y una asignación de edificabilidad mínima para este uso de 120 m²/viv. cuyo destino será la cesión gratuita al Ayuntamiento de Villalobón.

2. - Se propone la modificación del art. 28.2. - **Uso garaje** en su apartado 28.2.2.- **Accesos**.

Suprimiendo:

- En el punto 5 "excepto cuando se trate de garajes de viviendas unifamiliares".

Incorporando:

6. En garajes de viviendas unifamiliares no serán de aplicación los puntos anteriores, debiendo únicamente cumplir el requisito de contar con acceso de anchura mínima 3 mts. y en caso de existir rampa, ésta no podrá tener una pendiente superior a 18% en tramos rectos y 14% en tramos curvos y ello sin perjuicio del cumplimiento de la legislación sectorial que resulte de aplicación.
3. - Se propone la supresión de una de las glorietas proyectadas en el sector 1 tal como refleja la documentación gráfica y que aparece grafiada en los planos:
 - Suelo Urbano ALINEACIONES Y RASANTES.
 - Suelo Urbano P-3 UNIDADES DE EJECUCION, EQUIPAMIENTOS, EDIFICIOS PROTEGIDOS.
 - Suelo Urbano P-4 ZONAS DE ORDENANZA.
 - Suelo Apto para Urbanizar Residencial P-2 SISTEMAS GENERALES Y CONDICIONES DE DESARROLLO. Que resultarán modificados
4. - Se propone la modificación del límite del sector para ajustarlo a linderos. Esta modificación afecta a los mismos planos señalados en el punto anterior.

JUSTIFICACION DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS:

Aumento del número de viviendas.

Desde su formulación las Normas Subsidiarias de Villalobón plantean una edificabilidad, At., asignado a los sectores previstos,

que se entiende desproporcionada al número de viviendas permitidas.

La Ley 5/99 refiere las reservas de espacios libres públicos, Equipamientos y Aparcamientos públicos a los metros cuadrados construibles del uso predominante, At., del Sector aplicado a su superficie incluyendo los sistemas generales adscritos, lo que aplicado al sector 1 ofrece los siguientes resultados

At.: 0,30.

Sup. Sector: 56.856.

M² edificables uso predominante residencial: 17.057 m².

Reservas Obligatorias L. 5/99:

E.L.U.P.: 17.057 x 20/100: 3.411 m².

Equipamientos: 3.411 m².

Aparcamientos públicos: 17.057/100: 171 plazas.

El número de viviendas asignado por las Normas es de 34 con lo que resulta una asignación de 502 m² por vivienda que aún referidos a viviendas grandes, de 250 m², deja un resto para usos compatibles, comercial y equipamiento, demasiado grande que pondría en cuestión cuál es el uso finalmente predominante en el sector.

Reservas obligatorias de suelo y edificabilidad media por vivienda resultan desproporcionadas, como parece evidente.

Del resultado de los estudios de ordenación para la redacción del Plan Parcial de Ordenación que se tramita simultáneamente a esta modificación puntual se concluye que una óptima relación entre aprovechamiento y número de viviendas permite proponer la implantación de 93 viviendas.

Este número de viviendas cumple el concepto de baja densidad situándose en cifras de 16,35 viv. por hectárea de sector bruto y en 17,08 viv. por hectárea de sector neto siendo el límite legal de 30 viv. hectárea de sector neto en municipios de menos de 20.000 habs. que carezcan de Plan General.

Esta densidad resulta mucho más adecuada para la correcta utilización de las reservas obligatorias de suelo y aparcamientos y permite una repercusión más razonable de los costes de urbanización al tiempo que asegura una ordenación urbanística de características más "urbanas" sin perder una superficie importante de espacios libres de edificación que permitan un alto nivel de calidad ambiental y su sostenibilidad.

SISTEMA DE ACTUACION

Se propone incorporar el sistema de Concierto por considerarlo óptimo, conocidas las características del sector. En el momento de formular las actuales Normas no existía este Sistema que nace con la Ley 5/99

CORRECCIONES EN SUPERFICIES Y DELIMITACION DEL SECTOR

Las correcciones efectuadas son consecuencia de mediciones precisas realizadas recientemente así como de la segregación de la única finca incluida en el ámbito del sector 1, autorizada por el Ayuntamiento con la finalidad de separar la parte incluida en suelo urbano.

Las superficies obtenidas en la medición son, como puede apreciarse, muy similares a las previstas en las Normas variando únicamente 206 m² en la superficie total y 88 m² en la superficie neta del sector.

Así y todo se ha preferido incluir estas variaciones en la ficha del sector por dos razones

- Someter los límites reales a la depuración inherente al trámite de información pública.

- Comenzar el proceso urbanístico sin errores que luego puedan arrastrarse en actos y documentos sucesivos la reparcelación y parcelaciones posteriores, escrituras, catastro etc.

SUPRESION DE GLORIETA

Tal como está planteada en las Normas carece de sentido, pues no se prevé confluencia de calles en ella.

Resultando excesiva, en cuanto a ocupación de espacio se refiere, para resolver el encuentro entre un viario de 11 mts. y otro de 15 mts.

MODIFICACION DEL ARTICULO 28.2

La imposición a viviendas unifamiliares de los requisitos habituales de garajes colectivos parece excesiva en lo referido a obligación de meseta de desembarco en relación a la frecuencia de uso, anchura de acceso y pendientes, incluso en garajes colectivos en muchas ciudades, entre ellas Palencia, la anchura de acceso es menor, por otra parte la superación de pendientes del 18%, en tramos rectos, resulta perfectamente asequible a los coches actuales.

INCIDENCIA DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

SOBRE LA INFRAESTRUCTURA BASICA

La única modificación de las propuestas que puede presentar incidencia sobre la infraestructura disponible es el aumento en el número de viviendas que supone:

52 viv. x 4 habs. x 200 litros/hab./día: 41.600 litros/día. - Red de abastecimiento de agua

Demanda bioquímica de oxígeno (DB 05): 60 gr./hab/día.
0,3 gr/litro

Sólidos en suspensión (SS): 90 gr/hab/día. - 0,45 gr/litro.
Red de Saneamiento

Coniformes fecales: 106 microorganismos /ml.

Que pueden considerarse perfectamente asumibles por las instalaciones municipales.

Por otra parte la incidencia sobre sistemas generales y locales de zonas verdes y equipamientos queda sobradamente compensada por las reservas propias del sector.

CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 58 d) L. 5/99

La Modificación planteada no propone aumento de la edificabilidad prevista en las Normas vigentes para el sector 1.

El término "densidad de población" ha de entenderse en sentido más amplio que el de "número de viviendas" y ello por dos razones:

- La Ley 5/99 utiliza el segundo con precisión en aquella parte de su articulado en la que el legislador quiere referirse a él, art 36.
- Otros usos distintos del residencial generan aumento de la densidad de población, tal es el caso de usos asistenciales, culturales o comerciales que producen flujos importantes de población fija ó flotante, con la consiguiente demanda de espacios urbanos.

Las Normas vigentes no establecen sistemas de Espacios Libres y Equipamientos vinculados al sector 1, a los que referir un aumento proporcional, no siendo, por otra parte, obligatoria en la formulación de Normas Urbanísticas la previsión que establece el art. 41 de aplicación en la formulación de Planes Generales.

La Ley 5/99 vincula las reservas de espacios libres públicos y equipamientos únicamente al concepto de edificabilidad, suprimiendo la anterior reserva legal de un mínimo del 10% de la

superficie ordenada para espacios libres públicos, entendiéndose que para edificabilidades bajas la previsión de espacios libres de uso público genera a la larga costes de mantenimiento público desproporcionados a la necesidad urbanística en sectores en que es previsible la generación de abundante espacio libre privado.

En el caso del sector 1, objeto de la presente modificación, la edificabilidad prevista en las Normas vigentes es de $56.856 \times 0,30 = 17.057 \text{ m}^2$, lo que garantiza en el planeamiento de desarrollo unas reservas de suelo para espacios libres públicos de 3.411 m^2 equivalentes a $37 \text{ m}^2/\text{viv.}$, que duplica la anterior referencia reglamentaria, anexo a R. de P. $18 \text{ m}^2/\text{viv.}$

Asimismo la aplicación al sector 1 de la Ley 5/99 garantiza unas reservas de suelo para espacios libres públicos y equipamientos de 6.822 m^2 , referidos a la edificabilidad, que resultan superiores a las anteriores reservas reglamentarias, 10% de la superficie ordenada 5.686 m^2 y escolar (guardería) 1.000 m^2 , referidas al número de viviendas.

No obstante lo anterior y para asegurar, en todo caso, la sostenibilidad, calidad urbana y cohesión social del sector 1, se imponen las siguientes condiciones de desarrollo al sector 1, que serán de obligado cumplimiento en la formulación del plan parcial:

La ordenación pormenorizada garantizará un mínimo del 10% de la superficie ordenada con destino a espacio libre privado vinculado de forma individual o mancomunada al uso residencial, con independencia de los espacios libres públicos a que se refiere el art.58 c) de la L 5/99, de los que no formarán parte.

La ordenación pormenorizada establecerá unas reservas de suelo con destino a equipamientos superior en, al menos, un 25% de las que resultasen por aplicación de la L. 5/99 de C. y L.

NORMATIVA MODIFICADA

Como consecuencia de la aprobación de este documento de Modificación Puntual deberán anularse en las Normas vigentes:

Las páginas correspondientes a:

- Ficha del sector 1, pág. 32 y 33.
- Pág. 48 de la Normativa Urbanística.

Los planos:

- Suelo Urbano P-5 ALINEACIONES Y RASANTES.
- Suelo Urbano P-3 UNIDADES DE EJECUCION, EQUIPAMIENTOS, EDIFICIOS PROTEGIDOS.
- Suelo Urbano P-4 ZONAS DE ORDENANZA.
- Suelo Apto para Urbanizar Residencial P-2 SISTEMAS GENERALES Y CONDICIONES DE DESARROLLO.

Que serán sustituidos por las páginas y planos del apartado siguiente:

NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLALOBON

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR SECTOR 1

CALIFICACION: Residencial.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: Privada.

SISTEMA DE ACTUACION: Concierto o Compensación.

SUPERFICIE DEL SECTOR: 56.856 m^2 .

SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS: De COMUNICACIONES. 2.418 m^2 . Viario de acceso al sector desde la Carretera comarcal Palencia-Astudillo, nudo de incorporación y ejecución material de los mismos.

SUPERFICIE NETA TOTAL: 54.438 m^2 .

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y USO:

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,30.

USO CARACTERISTICO: Residencial.

USO COMPATIBLE: Uso Público Comercial y Equipamiento.

NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS: 93 viv.

CONDICIONES PARA SU DESARROLLO: Se establece como vinculante en viario interno del polígono, que conecta con las calles del casco Tradicional, dando continuidad a C/ La Erilla y C/ Palencia, con las características físicas que figuran en el plano nº 5.

Se respetarán los pasillos de servidumbre de las líneas de alta tensión, minimizando su impacto a través de la ordenación.

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR. SECTOR 1.

CONDICIONES PARA SU DESARROLLO: La ordenación pormenorizada garantizará un mínimo del 10% de la superficie ordenada con destino a espacio libre privado vinculado de forma individual o mancomunada al uso residencial, con independencia de los espacios libres públicos a que se refiere el art. 58.c) de la Ley 5/99, de los que no formarán parte.

La ordenación pormenorizada establecerá unas reservas de suelo con destino a equipamientos superior en, al menos, un 25% de las que resultasen por aplicación de la Ley 5/99 de Castilla y León.

La ordenación pormenorizada establecerá un suelo calificado para viviendas en régimen de Protección Públicas, que permita la implantación de 7 viviendas con edificabilidad de $120 \text{ m}^2/\text{viv.}$, que será de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Villalobón.

4728

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos.

Expte.: 15/99 3400305

VISTAS las Tablas Salariales para el año 2001 del convenio colectivo de trabajo para el Sector de MINERIA DE ANTRACITA Y HULLA PARA PALENCIA, presentadas en esta Oficina Territorial con fecha 26-2-2001, a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, suscrita por la Asociación de Empresarios de la Minería de Palencia, de una parte y por U.G.T y CC.OO. de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R. D. 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, y Orden de 21.11.96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orden de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia.

En Palencia a veintisiete de febrero de dos mil uno. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

**ACTA DE REVISION DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA
MINERIA DE ANTRACITA Y HULLA DE LA PROVINCIA
DE PALENCIA PARA EL AÑO 2001**

En Guardo, a treinta y uno de enero del dos mil uno, se reúnen en la sede de la Asociación de Empresarios de la Minería, Don José Ramón Pelaz Cagigal en representación de CC.OO., D. José Miguel Rodríguez en representación de la U.G.T. y D. Jesús Rodríguez Lanza en representación de la Asociación de Empresarios de la Minería de Palencia, acordando la revisión del Convenio de referencia para el 2001 y concretando los siguientes puntos:

1. En aplicación del artículo 16 del Convenio, todos los conceptos que comprende este convenio, sufrirán un incremento del 2% adjuntando las tablas salariales vigentes para el 2001.
2. El artículo 17, se concreta en la cantidad de 348 pesetas, para el año 2001.
3. El artículo 18, se concreta en las tablas salariales que se adjuntan como anexo.
4. El artículo 19, se concreta en la cantidad de 381 pesetas, para el año 2001.
5. El artículo 20, se concreta en 58 pesetas.
6. El artículo 21, se concreta en 163 pesetas.
7. El artículo 22, se concreta en 47 pesetas.
8. El artículo 23, se concreta la subida en el 2%.
9. El artículo 28, se concreta en 61 pesetas.
10. El resto de los artículos quedan como en el Convenio del año 1999.
11. Que estos acuerdos se darán traslado a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Y en prueba de conformidad y en todo de acuerdo con el contenido del presente documento, lo firmamos en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. - José Ramón Palaz Cagigal; José Miguel Rodríguez y Jesús Rodríguez Lanza.

SALARIO UNIFICADO DEL CONVENIO PARA 2001

		<i>Ptas./día</i>
INTERIOR		
<i>Grupo 2. - Personal Técnico No Titulado:</i>		
Nivel I	Oficial Técnico de Organización y Servicios....	6.084
Nivel II	Vigilante de 1ª.....	6.084
Nivel III	Monitor de 1ª.....	6.013
	Vigilante de 2ª.....	6.013
<i>Grupo 3. - Personal Obrero:</i>		
Nivel I	Minero de 1ª.....	6.080
	Posteador.....	6.080
	Barrenista.....	6.039
	Artillero.....	6.006
	Picador.....	5.993
	Entibador.....	5.993
Nivel II	Electromecánico de 1ª.....	6.005
Nivel III	Electromecánico de 2ª.....	5.991
	Caminero.....	5.965
	Maquinista de Tracción.....	5.965
	Maquinista de Extracción.....	5.965

		<i>Ptas./día</i>
Nivel III	Caballista.....	5.965
	Tubero de 1ª.....	5.940
	Ayudante Artillero.....	5.918
	Ayudante Barrenista.....	5.918
	Ayudante Picador.....	5.918
	Embarcador.....	5.874
Nivel IV	Ayudante Minero.....	5.911
	Maqui. Plano Inclinado.....	5.911
Nivel V	Bombero.....	5.895
	Frenista.....	5.871
	Aprendiz.....	5.765

EXTERIOR

		<i>Ptas./día</i>
<i>Grupo 2. - Personal Técnico No Titulado:</i>		
Nivel I	Oficial Técnico de Organización de Servicios..	5.667
Nivel II	Jefe Administrativo 1ª.....	5.945
	Jefe de Servicio.....	5.816
Nivel III	Vigilante de 1ª.....	5.693
	Jefe Administrativo 2ª.....	5.834
	Oficial 1ª Administrativo.....	5.779
	Taquimecanógrafo.....	5.781
	Encargado de Servicio.....	5.776
Nivel IV	Oficial 2ª Administrativo.....	5.726
	Vigilante de 2ª.....	5.667
Nivel V	Auxiliar Administrativo.....	5.647
	Aspirante Administrativo.....	5.537
<i>Grupo 3. - Personal Obrero:</i>		
Nivel II	Dependiente Económico.....	5.677
	Lampistero de Primera.....	5.674
	Conductor camión.....	5.722
	Oficial de 1ª.....	5.674
	Maquinista de Tracción.....	5.806
Nivel III	Lampistero de 2ª.....	5.640
	Oficial de 2ª.....	5.659
	Lavador de 1ª.....	5.659
	Cabeceador-Aserrador madera.....	5.633
	Guarda Jurado.....	5.579
	Maquinista de Pala.....	5.601
Nivel IV	Cuadrero Herrador.....	5.640
	Lavador de 2ª.....	5.601
	Maquinista Plano Inclinado.....	5.601
Nivel V	Peón especialista.....	5.597
	Peón.....	5.577
Nivel VI	Mujer limpieza.....	5.577
	Pinche 16/17 años.....	5.503

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Referencia: Actas de liquidación

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Por el presente se hace saber las actas de liquidación practicadas por esta Inspección Provincial, que no ha sido posible notificar a los interesados, indicando número, fecha e importe de las mismas:

L.-13/01.-Importe: 77.822 ptas.-Fecha del acta: 26-02-2001.- Empresa: LA ROSA DE THE, S. L., C.C.C. 34100058188; C.I.F.: B-34.135.319. - Actividad: Fabricación de productos alimenticios. - Domicilio: Avenida República Argentina, número 13; Localidad: Palencia. - Para conocimiento de la trabajadora M^a LUISA POLO MARTIN, DNI 12.768.757; Domicilio: C/ Mayor Antigua, núm. 47; Localidad: Palencia.

Se advierte a los interesados que las Actas de Liquidación tienen el carácter de liquidación provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Se hace expresa advertencia de que, en el término de **quince días hábiles**, a contar desde la fecha de la publicación, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio). Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días. El **ingreso** del importe de la deuda figurada en el Acta de Liquidación en el indicado plazo de quince días, supondrá su conversión en liquidación definitiva (artículo 33.1 antes citado).

Las Actas se encuentra a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avda Simón Nieto, 10-4.^a planta.

Palencia, 13 de marzo de 2001. - El Jefe de la Inspección, Abelardo Febrero Escarda.

947

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

ASUNTO: Resoluciones Actas de Liquidación

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Por el presente se hace saber las resoluciones que elevan a definitivas las Actas de Liquidación, dictadas por esta Unidad Especializada de Seguridad Social, que no han sido posible notificar a los interesados, indicando el número de las Actas, fecha de la resolución e importe de las mismas:

- L.-137/00. - Empresa: FRANCISCO JAVIER GARCIA ALONSO; C.C.C. 34100224405; Actividad: Establecimiento de Bebidas; Domicilio: C/ El Puente, núm. 27; Localidad: Aguilar

de Campoo; Fecha de la Resolución: 14-02-2001; Importe del Acta de liquidación: Treinta y dos mil doscientas setenta y tres pesetas (32.263 ptas.).

- L.-125/00.-Empresa: RUEDA DE CABO, S.L.; C.C.C. 34100225415; C.I.F.: B-34.144.923; Actividad: Hostelería; Domicilio: C/ Rizarzuela, núm. 20; Localidad: Palencia; Fecha de la Resolución: 06-02-2001; Importe del Acta de liquidación: Ochenta y tres mil doscientas veintiuna pesetas (83.221 ptas.).
- L.-126/00.-Empresa: RUEDA DE CABO, S.L.; C.C.C. 34100225415; C.I.F.: B-34.144.923; Actividad: Hostelería; Domicilio: C/ Rizarzuela, núm. 20; Localidad: Palencia; Fecha de la Resolución: 06-02-2001; Importe del Acta de liquidación: Ciento ochenta y una mil trescientas cincuenta y una pesetas (181.351 ptas.).
- L.-127/00.-Empresa: RUEDA DE CABO, S.L.; C.C.C. 34100225415; C.I.F.: B-34.144.923; Actividad: Hostelería; Domicilio: C/ Rizarzuela, núm. 20; Localidad: Palencia; Fecha de la Resolución: 06-02-2001; Importe del Acta de liquidación: Anulada.
- L.-125/00; L.-126/00 y L.-127/00.-Empresa: RUEDA DE CABO, S.L.; C.C.C. 34100225415; C.I.F.: B-34.144.923; Actividad: Hostelería; Domicilio: C/ Rizarzuela, núm. 20; Localidad: Palencia; Fecha de la Resolución: 06-02-2001.- Para conocimiento del trabajador D. Santiago Arnáez Calleja, DNI 12.732.374-B; Domicilio: C/ Managua, número 18; Localidad: Palencia.

Notifíquese la Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid, en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de publicación de la Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5n.2 de la Ley 42/97, de 14 de noviembre, artículos 33.3 y 34.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), y artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

La interposición del recurso de alzada no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne su importe en la Tesorería General de la Seguridad Social en los términos reglamentariamente establecidos (art. 86 y concordantes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda figurada en el Acta de liquidación que se eleva a definitiva, cuando no fueren éstas impugnadas o lo fueren sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta Resolución, iniciándose automáticamente, en otro caso el procedimiento de apremio, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda, consignando como número de identificación en el TC-1 el número del Acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo los ejemplares número 2 y 3 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las Resoluciones se encuentran a disposición del interesado en la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avenida Simón Nieto, nº 10, 4ª planta.

Palencia, 13 de marzo de 2001. - El Jefe de la Unidad de Inspección, Abelardo Febrero Escarda.

946

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación por edictos

En los autos de ejec. núm. 12/01-AN, seguidos a instancia de D. Juan Antonio Jado García y D. Antonio Quintela Hontoria, frente a Chielfonlo, S. L., se ha dictado la siguiente.

Propuesta de Resolución del Secretario Judicial D. Mariano Ruiz Pariente. - AUTO. - En Palencia, a do de marzo de dos mil uno. - Dada cuenta; el escrito presentado, únase a la ejecución de su razón, con entrega de copia a la contraparte, y

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 346.386 pesetas, más 34.638 pesetas de intereses y 34.638 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

B) Declarar a la ejecutada Chielfonlo, S. L., en situación de insolvencia, con carácter provisional, por el importe de las cantidades indicadas por principal, intereses y costas.

C) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y a efectos estadísticos y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles computados a partir del siguiente de aquél en que se notifique y ante este mismo Juzgado.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D^a M^a del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada-Juez. - Firmado: María del Amparo Rodríguez Riquelme. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Chielfonlo, S. L., actualmente en paradero desconocido; expido y firmo la presente en Palencia, a tres de marzo de dos mil uno. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

820

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

EDICTO

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

CERTIFICO: Que en la ejecución de sentencia tramitada en este Juzgado bajo el número 22/2001, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a siete de mazo de dos mil uno. - Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

1º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de Carlos Antolín Andrés, frente a Vafersa Hogar, S. L., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, S. S^a dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 1.768.578 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para ala diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa ejecutada Vafersa Hogar, S. L., en ignorado paradero; expido el presente en Palencia, a siete de marzo de dos mil uno. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

877

JUZGADO DE LO PENAL. - PALENCIA NUM. 1

Requisitoria

En virtud de lo acordado en Resolución del día de la fecha dictada en autos de P. A. (antes Rollo) núm. 408/00, el condenado que a continuación se indica comparecerá ante este Juzgado de lo Penal de Palencia, en el término de diez días, al objeto de requerirle al pago de la multa, que le fue impuesta en sentencia firme, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere podría ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Condenado: Luis María Monzón Fernández.

DNI núm.: 51.343.006.

Naturaleza: Valdespina (Palencia).

Fecha de nacimiento: 29-11-59.

Hijo de: Anselmo y Leónides.

Ultimo domicilio conocido: C/ del Medio, 1, Valdespina (Palencia).

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial que procedan a la búsqueda, detención y personación del referido condenado al objeto de practicar las diligencias interesadas.

En Palencia, a siete de marzo de dos mil uno. - La Magistrada-Juez (ilegible). - La Secretaría (ilegible).

892

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

El Ilmo. Sr. D. César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 103/1998-M, se siguen autos de Juicio Ejecutivo, otros títulos, instados por la procuradora Dña. Victoria Cordón Pérez, en representación de Banco de Santander, S. A., contra Agustín Grajal Cuesta, S. A., Agustín Grajal Cuesta, María Ruiz Ruiz, José Tomás Grajal Martín y María Angeles Martín Prieto Guerrero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados, Agustín Grajal Cuesta y María Ruiz Ruiz:

1. - Urbana: Uno. - Planta baja a la derecha del portal de la casa en Palencia, C/ Lope de Vega, núm. 20, antes 28, con sótano anejo o accesorio y acceso directo desde dicha calle. Ocupa una superficie construida de 211,35 metros cuadrados. Linda: frente C/ Lope de Vega, portería, cajas de escalera y ascensor y local segregado y fondo, paso de servidumbre. Anexo o accesorio: Local en sótano, con una superficie construida de 276,75 metros cuadrados. Se comunica directamente con la planta baja por medio de una escalera interior. Linda: visto desde la calle, derecha, sótano de la casa núm. 18 de la C/ Lope de Vega de D. Mariano García Morate; izquierda, sótano anejo o accesorio del local núm. 2-bis; frente, subsuelo de la C/ Lope de Vega y departamento de servicios comunes y fondo, subsuelo del paso de servidumbre.

Inscrita al tomo 1.774, libro 378, folio 121, finca número 23.691.

Valoración: 20.944.785 pesetas.

2. - Urbana: Veintinueve. - Piso interior octavo izquierda subiendo, de la casa sita en Palencia, C/ Lope de Vega, número 28. Mide setenta y nueve metros y sesenta y siete decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de pasillo, cinco habitaciones, cocina, despensa, baño y terraza. Linda: derecha entrando, piso interior octavo derecha; izquierda, patio abierto de luces y casa número veintiuno de la C/ Ignacio Martínez de Azcoitia; frente, patio abierto de luces y caja de escalera y fondo, es fachada a paso de servidumbre.

Inscrita al tomo 1.776, libro 379, folio 11, finca número 23.718.

Valoración: 8.353.399 pesetas.

3. - Urbana: Veintiocho. - Piso interior séptimo derecha subiendo, de la casa sita en Palencia, C/ Lope de Vega, número 28. Mide setenta y siete metros y ochenta y un decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de pasillo, cinco habitaciones, cocina, despensa, baño y terraza. Linda: derecha entrando, patio abierto de luces y piso inte-

rior séptimo de la casa número veintiséis de la C/ Lope de Vega; izquierda, piso interior séptimo izquierda; frente, caja de escalera, tejado y patio abierto de luces y fondo, es fachada a paso de servidumbre.

Inscrita al tomo 1.776, libro 379, folio 11, finca número 23.718.

Valoración: 8.158.378 pesetas.

4. - Urbana: Veintiséis. - Piso interior sexto derecha subiendo de la casa sita en Palencia, C/ Lope de Vega, número 28. Mide setenta y siete metros y ochenta y un decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de pasillo, cinco habitaciones, cocina, despensa, baño y terraza. Linda: derecha entrando, patio de luces y piso interior sexto de la casa número veintiséis de la C/ Lope de Vega; izquierda, piso interior sexto izquierda; frente, caja de escalera, piso exterior sexto izquierda y patio de luces y fondo, es fachada a paso de servidumbre.

Inscrita al tomo 1.776, libro 379, folio 1, finca número 23.716.

Valoración: 8.158.378 pesetas.

5. - Urbana: Veintiuno. - Piso interior quinto izquierda subiendo, de la casa sita en Palencia, C/ Lope de Vega, número 28. Mide setenta y nueve metros y sesenta y siete decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de pasillo, cinco habitaciones, cocina, despensa, baño y terraza. Linda: derecha, piso interior quinto derecha; izquierda, patio abierto de luces y casa número veintiuno de la C/ Ignacio Martínez de Azcoitia; frente, patio abierto de luces, piso exterior quinto derecha y caja de escalera y fondo, es fachada a paso de servidumbre.

Inscrita al tomo 1.774, libro 378, folio 226, finca número 23.711.

Valoración: 8.353.399 pesetas.

6. - Urbana: Dieciocho. - Piso interior cuarto derecha subiendo, de la casa sita en Palencia, C/ Lope de Vega, núm. 28. Mide setenta y siete metros y ochenta decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de pasillo, cinco habitaciones, cocina, despensa, baño y terraza. Linda: derecha entrando, patio abierto de luces y piso interior cuarto de la casa número veintiséis de la C/ Lope de Vega; izquierda, piso interior cuarto izquierda; frente, caja de escalera, piso exterior cuarto izquierda y patio abierto de luces y fondo, es fachada a paso de servidumbre.

Inscrita al tomo 1.774, libro 378, folio 211, finca número 23.708.

Valoración: 8.158.378 pesetas.

7. - Urbana: Diecisiete. - Piso interior cuarto izquierda subiendo, de la casa sita en Palencia, C/ Lope de Vega, núm. 28. Mide setenta y nueve metros y sesenta y siete decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de vestíbulo, pasillo, cinco habitaciones, cocina, despensa, baño y terraza. Linda: derecha, piso interior cuarto derecha; izquierda, patio abierto de luces y casa número veintiuno de la C/ Ignacio Martínez de Azcoitia; frente, patio abierto de luces, piso exterior cuarto derecha y caja de escalera, y fondo, es fachada a paso de servidumbre.

Inscrita al tomo 1.774, libro 378, folio 206, finca número 23.707.

Valoración: 8.353.399 pesetas.

8. - Urbana: Diez. - Piso interior segundo derecha subiendo, de la casa sita en Palencia, C/ Lope de Vega, número 28. Mide setenta y siete metros y ochenta y un decímetros

cuadrados de superficie útil. Consta de pasillo, cinco habitaciones, cocina, despensa, baño y terraza. Linda: derecha entrando, patio abierto de luces y piso interior segundo de la casa número veintiséis de la C/ Lope de Vega; izquierda, piso interior segundo izquierda; frente, caja de escalera, piso exterior segundo izquierda y patio abierto de luces y fondo, es fachada a paso de servidumbre.

Inscrita al tomo 1.774, libro 378, folio 171, finca número 23.700.

Valoración: 8.158.378 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, próximo día 18 de abril de 2001, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª-El tipo del remate será el señalado para cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2ª-Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales número 3433, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3ª-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4ª- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5ª-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6ª-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7ª-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8ª-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de mayo de 2001, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de junio de 2001, también a la misma hora, rigiendo para ella las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

Dado en Palencia, a siete de febrero de dos mil uno. - César Gil Margareto. - El Secretario (ilegible).

935

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por *Amena Retevisión Móvil, S. A.*, para la instalación de "**Estación Base de Telefonía Móvil**", en Plaza de León, núm. 1, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 28 de febrero 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

785

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por *Amena Retevisión Móvil, S. A.*, para la instalación de "**Estación Base de Telefonía Móvil**", en C/ Beato Capillas, núm. 9, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 28 de febrero 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

784

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por *Amena Retevisión Móvil, S. A.*, para la instalación de "**Estación Base de Telefonía Móvil**", en Plaza de San Telmo, núm. 1, de esta ciudad, a fin de que quienes se con-

sideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 28 de febrero 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

783

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por *Amena Retevisión Móvil, S. A.*, para la instalación de "**Estación Base de Telefonía Móvil**", en Avenida de Valladolid, núm. 8, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 28 de febrero 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

782

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de 8 de marzo de 2001, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, de los siguientes impuestos y tasas de los que se publica el texto completo de la modificación:

ORDENANZA FISCAL Nº 28

TASA POR LA UTILIZACION DE LOCALES MUNICIPALES

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, quienes utilicen los locales municipales que se detallan a continuación: Aula Cultural Monzón, Sala Exposiciones de Biblioteca y salones de actos de Casa Consistorial, edificio sindical y Albergue municipal de Gama.

Artículo 3. Cuantía.

2. - Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

D.-Albergue municipal de Gama:

- Utilización persona/día: 400 pesetas.

Se exigirá la previa presentación de una fianza de 5.000 pesetas por posibles daños en las instalaciones.

El resto del artículo y del texto queda igual que estaba.

ORDENANZA FISCAL NUM. 25

TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS

Artículo 7º Tarifa:

- 9.-CD Rom con texto del P.G.O.U.: 8.000 pesetas.

El resto del artículo y del texto queda igual que estaba.

ORDENANZA FISCAL NUM. 9

TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS

Artículo 3. - Cuantía.

2. - La tarifa de esta tasa será la siguiente:

Epígrafe 1. - Piscinas municipales:

- Abono especial (adultos) de 15 baños con un plazo para utilizarlo de dos meses, al precio de: 5.700 pesetas.

El resto del articulado y del texto queda igual que estaba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen procedentes y en el caso de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo será elevado a definitivo.

Aguiar de Campoo, 9 de marzo de 2001. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

918

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

Por *D. Rafael Alonso Toribio*, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "**Pastelería con obrador**", en C/ Tobalina, núm. 26, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aguiar de Campoo, 13 de marzo de 2001. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

939

AYUELA DE VALDAVIA

E D I C T O

La Asamblea Vecinal, en sesión de 13 de marzo de 2001, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de la normativa vigente, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

Si no se presentasen, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ayuela de Valdavia, 14 de marzo de 2001. - El Alcalde, P.O. (ilegible).

954

BUSTILLO DEL PARAMO

E D I C T O

Aprobado el Presupuesto de este municipio para el ejercicio de 2001, el mismo se expone al público para que pueda ser

consultado y realizar las reclamaciones que se consideren oportunas, durante el plazo que establece la Ley.

Bústillo del Páramo, 13 de marzo de 2001. - El Alcalde, Juan Miguel Mata.

936

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2001, se resuelve lo siguiente:

Delegar en el Teniente de Alcalde D. Alejandro Ibáñez Perrino, el desempeño de las funciones de Alcalde, así como el ejercicio de las atribuciones que le son propias durante los días 10 al 18 de marzo de 2001, ambos inclusive, por ausencia de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calzada de los Molinos, 9 de marzo de 2001. - El Alcalde, Ramón Díez Díez.

940

CAPILLAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de marzo de 2001, el proyecto "Comarca de Campos-Oeste (Palencia), abastecimiento comarcal, conducciones, depósitos y E.T.A.P. Clave: 21-PA-157", redactado por D. Enrique Font Arellano, ingeniero de C.C. y P., se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que las personas interesadas puedan consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las observaciones, alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente.

Capillas, 8 de marzo de 2001. - El Alcalde, Benito Usano Martínez.

917

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Solicitada por *El Resiste, S. L.*, licencia de actividad para adaptación "Estación de Servicio Río Nubis", en C/ Carretera N-120 de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, queda expuesto el expediente a información pública por plazo de quince días, durante el que los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Carrión de los Condes, 7 de marzo de 2001. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

938

CASTROMOCHO

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, resumiendo por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Capítulo	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	9.125.346
2 Impuestos indirectos	1.400.000
3 Tasas y otros ingresos	4.417.654
4 Transferencias corrientes	5.588.000
5 Ingresos patrimoniales	3.010.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	2.459.000
<i>Total ingresos</i>	<u>26.000.000</u>

GASTOS

Capítulo	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	6.374.893
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	9.475.107
4 Transferencias corrientes	3.450.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	1.200.000
7 Transferencias de capital.....	5.500.000
<i>Total Gastos</i>	<u>26.000.000</u>

Asimismo, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

PERSONAL LABORAL:

- Denominación del puesto: Operario Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Castromocho, 12 de marzo de 2001. - El Alcalde, Florencio P. Caballero de la Torre.

956

DUEÑAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2001, el proyecto técnico de la obra "Construcción de un Consultorio Médico en Dueñas (Palencia)", con un presupuesto de contrata de 32.000.000 de pesetas, queda expuesto al público, durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Dueñas, 13 de marzo de 2001. - La Alcaldesa, María José García Ramos.

942

DUEÑAS

EDICTO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2001, acordó la modificación de la Base séptima de la Oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, publicada en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 24, de 23 de febrero de 2001, relativo al contenido de las pruebas, que queda redactada como sigue:

“Estará formada por cuatro ejercicios obligatorios:

Primer ejercicio eliminatorio: Consistirá en copiar, durante diez minutos, un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto; calificándose la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado así como la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en contestar por escrito y durante un tiempo máximo de sesenta minutos, un cuestionario de preguntas basado en el contenido de los temas que se adjuntan (Anexo).

Tercer ejercicio eliminatorio: Se desarrollará en dos partes:

- a) Consistirá en un ejercicio práctico sobre funciones de la plaza convocada, debiendo proceder a la confección de los escritos u operaciones que se propongan.
- b) Consistirá en contestar a tres cuestionarios de aptitudes verbales, aptitudes numéricas y aptitudes administrativas.

Cuarto ejercicio eliminatorio: Consistirá en la realización de una prueba objetiva formada por supuestos de carácter práctico, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos, mediante la utilización de sistemas de tratamiento de textos. La resolución de los supuestos se efectuará por los aspirantes marcando las respuestas en las correspondientes hojas de examen.

Dueñas, 13 de marzo de 2001. - La Alcaldesa, María José García Ramos.

941

G R I J O T A

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grijota, 9 de marzo de 2001. - El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

953

HERRERA DE VALDECAÑAS

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante

los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera de Valdecañas, 1 de marzo de 2001. - El Alcalde, Enrique Gil Escaño.

945

HONTORIA DE CERRATO

E D I C T O

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General de 2001, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, se expone el mismo al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales se podrá presentar por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hontoria de Cerrato, 15 de marzo de 2001. - El Alcalde, Angel Ortega Fernández.

958

HONTORIA DE CERRATO

E D I C T O

Aprobado por esta Corporación el proyecto de la obra denominada “Encauzamiento del Arroyo Madre 3ª Fase”, redactado por el ingeniero de Caminos D. Enrique Font Arellano, por un presupuesto de 5.500.000 pesetas, se expone el mismo al público por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hontoria de Cerrato, 15 de marzo de 2001. - El Alcalde, Angel Ortega Fernández.

957

HONTORIA DE CERRATO

E D I C T O

Aprobado por esta Corporación la enajenación mediante subasta pública, de dos fincas rústicas de propiedad municipal, por la presente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días el Pliego de Condiciones, para que por los interesados puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante los trece días naturales siguientes, se admitirán proposiciones para la subasta de enajenación de las fincas rústicas (polígono 508, parcela 46 de 1,78,20 Has. y polígono 508, parcela 55 de 0,74,00 Has.) de propiedad municipal, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativo que obra en la Secretaría del Ayuntamiento aprobado en sesión de fecha 09-03-01.

Precio de tasación por las dos fincas: 756.600 pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente (martes o viernes) de la terminación de los trece días naturales, a las once horas en las oficinas del Ayuntamiento.

Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, de acuerdo con el modelo que al final se inserta.

En el mismo se incluirá el resguardo de haber constituido la fianza provisional por el importe de 15.132 pesetas.

Modelo de proposición

D., que actúa y con DNI núm., de profesión vecino de, enterado del Pliego de Condiciones Económico Administrativo, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por las dos fincas rústicas, la cantidad de pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaro no hallarme incurso en las casos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con esta Corporación.

Fecha y firma,

Hontoria de Cerrato, 15 de marzo de 2001. - El Alcalde, Angel Ortega Fernández.

959

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos de Cerrato, 6 de marzo de 2001. - El Alcalde, Teófilo Vaca González.

943

RESPENDA DE LA PEÑA

EDICTO

Por D^a Begoña Blanco Barrientos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en "**Bar con decoración mínima**", en C/ El Sol, núm. 15, en el término municipal de Respenda de la Peña.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Respenda de la Peña, 9 de marzo de 2001. - La Alcaldesa, María Luz del Valle Morán.

951

RESPENDA DE LA PEÑA

EDICTO

Por D^a M^a del Pilar González Hompanera, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en "**Estabulación para vacuno**", en la parcela núm. 257 del polí-

gono núm. 11, en la localidad de Barajores de la Peña, en el término municipal de Respenda de la Peña.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Respenda de la Peña, 13 de marzo de 2001. - La Alcaldesa, María Luz del Valle Morán.

950

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Solicitado por D. Mauricio Nieto Herrero, licencia de actividad del "**Disco-Bar Blanco y Negro**", con emplazamiento en la Avenida Frontera de Haro, 7 de esta localidad, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Venta de Baños, 5 de marzo de 2001. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

952

VILLALACO

EDICTO

Habiéndose aprobado por la Asamblea Vecinal, en sesión de 11 de marzo de 2001, el proyecto técnico de la obra "**Urbanización de C/ Afueras de Villalaco**", núm. 164/01-FC, con presupuesto de 3.000.000 de pesetas, redactado por el arquitecto Sr. D. Guillermo González Alonso, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlo y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalaco, 13 de marzo de 2001. - El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

949

VILLALACO

EDICTO

Habiéndose aprobado por la Asamblea Vecinal, en sesión de 11 de marzo de 2001, el proyecto técnico de la obra "**Renovación de alumbrado público en Villalaco**", núm. 25/01-FC, con presupuesto de 3.000.000 de pesetas, redactado por el ingeniero técnico industrial Sr. D. José Belmonte Saavedra, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlo y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalaco, 13 de marzo de 2001. - El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

949

VILLAMORONTA**E D I C T O**

Aprobados provisionalmente por este Ayuntamiento, los padrones tributarios correspondientes al primer período de cobranza 2001, que a continuación se detallan, se exponen al público los mismos en las oficinas municipales para su consulta durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar los interesados las alegaciones que consideren oportunas.

- Parcelas 1º semestre 2001.
- I.C.V. 2001.
- Consumos agua potable 2º y 3º trimestre 2000.

Villamoronta, 12 de marzo de 2001. - El Alcalde, César Fernández.

932

VILLAPROVEDO**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaprovedo, 3 de marzo de 2001. - El Alcalde, Enrique Santander López.

944

Entidades Locales Menores**JUNTA VECINAL DE OLMOS DE PISUERGA****E D I C T O**

Aprobado el Pliego de Condiciones particulares para la contratación mediante subasta procedimiento abierto del aprovechamiento cinegético del Coto P-10.778, de titularidad de esta Junta Vecinal, se anuncia por término de ocho días hábiles, su exposición pública a efectos de poder ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo se convoca licitación para contratar por subasta procedimiento abierto el aprovechamiento citado.

Objeto:

- Aprovechamiento cinegético Coto P-10.778 en el monte U. P. número 227.279 de titularidad municipal.

Tramitación y procedimiento:

- Tramitación urgente y procedimiento abierto.

Tipo de licitación:

- 4.500.000 pesetas al alza.

Duración del contrato:

- Desde la entrega del aprovechamiento hasta el 31 de marzo del 2005.

Garantías:

- 2% del precio de licitación y 4% del precio de adjudicación.

Obtención de documentación:

- En la Secretaría de la Junta Vecinal.

Período de exposición y presentación de ofertas:

- Exposición del Pliego de Condiciones: Ocho días hábiles.
- Presentación de ofertas: Trece días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
- Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- Lugar de presentación: En la Secretaría de la Junta Vecinal.

Apertura de ofertas:

- El primer miércoles siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones a las diecisiete horas.

Olmos de Pisuerga, 28 de febrero de 2001. - El Presidente (ilegible).

908

Anuncios Particulares**CLUB DEPORTIVO "LA PAZ" SOCIEDAD DEPORTIVA CINEGETICA DE CASTRILLO DE ONIELO 34219****CASTRILLO DE ONIELO (Palencia)****A N U N C I O**

Se comunica a los posibles interesados, que el Club Deportivo "La Paz" de Castrillo de Onielo (Palencia), está procediendo a la tramitación de un expediente para la Constitución de un Coto Privado de Caza en el término municipal de Castrillo de Onielo (Palencia) y por ello al amparo del artículo 18 apartado 3, del Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los Terrenos" de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, los Derechos Cinegéticos de aquellos titulares del término municipal de CASTRILLO DE ONIELO Y SUS COLINDANTES (PALENCIA), que no han podido ser notificados personalmente por ser desconocidos, no conocer su paradero o haberse negado a recibir la notificación verbal por parte de esta Entidad, se incluirán en el régimen especial cinegético "Coto Privado de Caza", de titularidad del Club Deportivo "La Paz".

Los interesados pueden manifestar su oposición por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento de Castrillo de Onielo, domicilio del Club en la misma localidad o en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Palencia, durante la fase de exposición pública del anuncio, quince días naturales desde el siguiente a la aparición del anuncio en el medio de comunicación "Norte de Castilla", edición Palencia.

Castrillo de Onielo, 26 de febrero de 2001. - El Presidente, Ignacio Mínguez Casado.

948